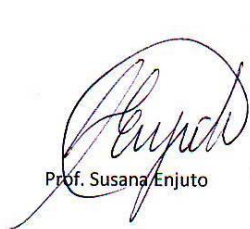
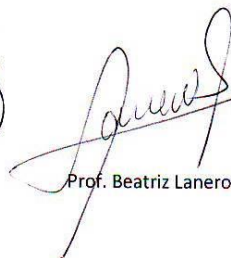




Visto que por error en la evaluación de antecedentes de los inscriptos para cubrir interinatos y suplencias de SIC, TGAC, Administración e Impuestos se incluyó con número de orden 33 a Nelda Castelli y con número de orden 59 a Agustín Robles y que en el último párrafo del dictamen se desestima por carecer de título docente habilitante y supletorio para cubrir el espacio curricular al que se postulan, corresponde no incluir a los mismos en la nómina de aspirantes.



Prof. Susana Enjuto



Prof. Beatriz Lanero



Prof. Gabriela García